ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

INFORME FINAL DE EVALUACION - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295-2023

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBJETO: “IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS COLABORATIVAS DE GOBERNANZA EN DIFERENTES ZONAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DE MANERA ARTICULADA CON LA RED DE AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONALES QUE EJECUTAN EL PLAN DE BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL” CON FICHA BP-26003102”.

Santiago de Cali, octubre 5 de 2023.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1 DELEGACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En Santiago de Cali, los integrantes del Comité de Evaluación en el área técnica, jurídica y financiera, asignados en fecha 1 de septiembre de 2023 por la Secretaria de Gobierno, dentro del Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 4112.020.32.1.295 - 2023, procedió a realizar la evaluación final del proceso dentro del cual se recibieron dos ofertas, lo cual se realiza de la siguiente manera, en atención a lo resuelto en la Resolución No. 4112.020.21.0064 de 2023.

Que mediante Resolución No. 4112.020.21.0064 de 2023, se resolvió el Recurso de Reposición presentado por los proponentes Fundación Miguel Arcángel y Fundación Alférez Real, ordenando reponer la decisión contenida en la Resolución No. 4112.020.21.0060 de 2023, que declaró desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 411.020.32.1.295-2023.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad revocó la Resolución No. 4112.020.21.0060 de 2023 que declaró desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4112.020.32.1.295-2023, y en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, ordenó al Comité Evaluador revisar nuevamente las propuestas dentro del proceso junto con todos los documentos de subsanación presentados.

Es importante precisar que en aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de transparencia, buena fe, responsabilidad, selección objetiva del contratista y publicidad, el Comité Evaluador procede a revisar las ofertas presentadas, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho a la igualdad, y el derecho de contradicción y defensa que le asiste a los proponentes.

Que, en cumplimiento a lo ordenado en el Acto Administrativo en cita, y una vez revisadas nuevamente las ofertas presentadas, el Comité Evaluador procede a presentar el Informe Final de Evaluación en los siguientes términos:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

PROPONENTE 1: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL - FUNDESAMI
NIT. 900340611-3.

PROPONENTE 2: FUNDACION ALFEREZ REAL
NIT. 805027275-6.

3. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

A continuación, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes de cada una de las propuestas presentadas, de la siguiente manera:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	6.1 CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
	6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE 1: <u>FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL – FUNDESAMI</u>

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

CRITERIO HABILITANTE	CUMPLE/ NOCUMPLE	OBSERVACIONES

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

6.1.1 **Carta de Presentación de la Oferta.** FORMATO 1 El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gobierno –en el Anexo correspondiente —Carta de presentación de la propuesta correspondiente del pliego de condiciones y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido y/o facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder especial autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.2 **Poder debidamente constituido.** En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.	N/A	N/A
6.1.3 **Documento de Conformación de Consorcio o Conformación de Unión Temporal**. Formatos 4 y 5. En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del	N/A	N/A

proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.		
6.1.4 **Promesa de sociedad futura** El proponente deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 110 y 119 del Código de Comercio.	N/A	N/A
6.1.5 **Certificado de existencia y representación legal**. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del contrato para el desarrollo de proyectos sociales o comunitario, gobernanza, fortalecimiento institucional. Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del contrato para el desarrollo de proyectos sociales o comunitario, gobernanza, fortalecimiento institucional. La Empresa deberá estar constituida con no menos de 5 años, con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en Cali, que será verificado con el Certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más tratándose de personas jurídicas.	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de 1 de septiembre de 2023.
6.1.6 **Autorización para contratar de la Junta Directiva o Junta de Socios.** Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.	CUMPLE	Aporta autorización para contratar.
6.1.7 **Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.** Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.	CUMPLE	Aporta los documentos, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.8 **Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, REDAM.**	CUMPLE	El equipo evaluador realizo la verificación y consulta en las diferentes páginas web de las siguientes entidades: Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

		Aporta Certificado de REDAM.
6.1.10 **Registro único tributario – RUT**. El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y debe estar incluido el código 8230. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.11 **Registro único de proponentes- RUP.** Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gobierno no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pág. 36). El RUP debe ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente y en firme al último día del traslado de informe de evaluación. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será INHABILITADA.	CUMPLE	Aporta documento de fecha 16/agosto/2023, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.12 **Inhabilidades e incompatibilidades**. formato 7	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.13 **Pacto compromiso de transparencia**. Formato 3	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.15 **Formato único de hoja de vida**. El proponente deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública para persona natural o jurídica (Según el caso), el cual deberá estar debidamente diligenciado	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II.
6.1.16 **Garantía de seriedad de la propuesta.** El proponente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproxima al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.	CUMPLE	De acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II, el proponente aporta garantía de seriedad de la oferta póliza No. 45-44-101150641con fecha de expedición del 1/sep/2023. Aseguradora: Seguros del Estado. Amparo del 10%:$ 115.971.116

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, con NIT. 890.399.011-3, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, y debe estar referida a este y encontrarse firmada por el asegurador.		
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.- Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, electrónicamente, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.	CUMPLE	De acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II, el proponente presento manifestación de interés dentro del término fijado en el cronograma.

Resultado: De lo anterior se concluye lo siguiente: El proponente **FUNDESAMI** se considera **HABILITADO** jurídicamente una vez verificados los requisitos y documentos de carácter jurídico.

3.2 VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

<table>
<tr><td>6.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS</td><td>FUNDESAMI</td></tr>
<tr><td>6.2.1 Experiencia del proponente. FORMATO 6.

a) El proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado RUP, conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad tendrá en cuenta para el presente proceso los códigos relacionados a continuación. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no:

Los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC que aplican para este proceso de contratación son:
<table>
<tr><th colspan="2">clasificador de Bienes y Servicios</th></tr>
<tr><th>CODIGO</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>82101500</td><td>Publicidad impresa</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>80141600</td><td>Actividades de ventas y promoción de negocios</td></tr>
<tr><td>80141900</td><td>Exhibiciones y ferias comerciales</td></tr>
<tr><td>80161500</td><td>Servicios de apoyo gerencial</td></tr>
<tr><td>86101700</td><td>Servicios de capacitación</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE. - De acuerdo con lo verificado en el RUP aportado, el proponente se encuentra inscrito en todos los códigos exigidos en el pliego de condiciones. (Paginas 39-40, 55-56 del RUP)</td></tr>
</table>

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

93142100	Desarrollo regional
93141500	Desarrollo y servicios sociales

b) Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos, obligaciones, actividades, alcance o condiciones correspondan o tengan relación con el desarrollo de estrategias y/o acciones de fortalecimiento institucional y/o implementación de acciones o estrategias de apoyo de participación ciudadana. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

1) Los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (999,751 SMMLV), la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

   Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada en SMMLV, por un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial.

2) Los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá contener por lo menos cinco (05) de los códigos de la tabla clasificación relacionada en el presente pliego.

   Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de los integrantes pueda demostrar que cumple el requerimiento que contiene por lo menos cinco (5) de los códigos de la tabla clasificación relacionada en el presente pliego.

3) Los proponentes interesados en participar deberán demostrar al menos uno de los contratos acreditados fue suscrito con una entidad pública..

NOTA 1: Los proponentes que cumplan con este requisito serán habilitados, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión

CUMPLE. - De acuerdo con lo verificado en el RUP y documentos aportados, el proponente acredita la experiencia con el contrato que se relaciona:

Contrato: No 1.410-59.8-6054 de 2019, suscrito con Departamento del valle del Cauca – Secretaria de Convivencia Ciudadana. No. RUP 86, por 2.662,90 SMLMV. Porcentaje de participación 50% en Consorcio: 1.331,45 Códigos acreditados:

80141900, 82101500, 86101700, 161500,93141500 **CUMPLE**

Contrato: de Prestación de Servicios suscrito con Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca No. RUP.60 por 325,33 SMLMV. Códigos acreditados:

80141900, 93141500, 80111600, 80141600, 80161500, 82101500, 86101700, 93142100, **CUMPLE**

temporal o acreditarse en su totalidad o por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP. NOTA 3: Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de terminación a satisfacción de contratos que acrediten su experiencia, y cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser habilitados. Para el cálculo de la experiencia, los contratos deberán estar debidamente relacionados en el Formato 6 "Relación de Experiencia" para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.	
c) CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al inicialmente previsto cuyo objeto debe estar relacionado con acciones de participación ciudadana y cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, para un total máximo de tres (3) contratos para acreditar la experiencia de lo requerido en los numerales señalados en el literal b) del presente ITEM-EXPERIENCIA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	N/A
6.2.2 CAPACIDAD TECNICA: Para acreditar la capacidad técnica, el proponente deberá acreditar lo siguiente: 1. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO.** El proponente deberá anexar con la propuesta el Formato 11 debidamente diligenciado - CARTA DE COMPROMISO LABORAL. Ahora bien, en lo referente a las condiciones de formación académica y experiencia del cuadro de personal mínimo requerido será verificados previo al inicio de ejecución del contrato por la supervisión, donde deberá presentar las hojas de vida del personal a contratar con los documentos legales que acrediten la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato (hoja	CUMPLE. – De acuerdo a la verificación realizada en el cuadro de personal mínimo requerido, y una vez subsanados los documentos por parte del proponente.

	de vida, certificados de afiliación a salud y pensión, diplomas, experiencia, copia de la cedula de ciudanía, tarjeta profesional, antecedentes disciplinario. Para el presente proceso será objeto de verificación el perfil de coordinador, y los líderes territoriales. (Ver cuadro de verificación del personal se relaciona en el numeral 5)	
2.	El Proponente deberá adjuntar en la propuesta el Formato 14. "FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Sin embargo, de requerir de otros servicios, estos deberán ser entregados de acuerdo con lo requerido.	CUMPLE: Adjunta el formato 14 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el cual contiene las especificaciones técnicas y operativas mínimas de los equipos, bienes y servicios debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

3. Verificación de personal mínimo requerido.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
Coordinador general de proyecto. (CANTIDAD 1)	• Profesionales en áreas económicas y administrativas y/o áreas sociales, con posgrado en gerencia de proyectos, áreas de administración o áreas sociales. • Con experiencia en coordinación de proyectos	Presenta hoja de vida de **ÁLVARO DE JESÚS OLARTE**. CC. No.98.382.524 Profesional Administrador de empresas. Universidad cooperativa 2002. Especialista en Gerencia de proyectos. De la Corporación Universitaria Minuto de Dios 2015. TP No.40014 Experiencia: Certificado de la Fundación Esperanza y Paz como coordinador de proyectos sociales, intervención población vulnerable. Desde 1/06/2016 al 31/12/2017. (1 año, 7 meses). CUMPLE	**CUMPLE**
LIDER TERRITORIAL (CANTIDAD 3)	• Profesionales en áreas económicas y administrativas y/o Ingeniería Civil o Ambiental) y/o Arquitectura y/o Ecología. Ciencias sociales. • Con experiencia de mínimo 5 años en coordinación de proyectos o intervención comunitaria en proyectos sociales y/o proyectos de gobernanza del espacio público y/o proyectos de cultura ciudadana, gobernanza y/o proyectos de desarrollo sostenible y/o disminución del impacto ambiental.	Aporta tres hojas de vida: 1. **LARRY FABIÁN CASTILLO CARABALÍ**. CC76.047.343, TP No.52.340. Profesional Administrador de empresas de la Universidad del Valle. Experiencia: 1. Presenta certificación de Fundación Avanzar desde el 1/02/2014 hasta 1/12/2018. (4 Años y 10 Meses). 2. Fondo Mixto de Boyacá desde 25/02/2011 al 26/07/2011, y del 27/07/2011 hasta el 30/11/2011. (9 Meses y 4 Días). 3. Fundación Drecca desde el 5/05/2015 hasta 7/09/2017 (2 Años, 4 Meses y 1 dia). TOTAL: (7 años, 11 meses y 6 días) CUMPLE	**CUMPLE**

		2. RESULTADO DE LA SUBSANACIÓN: El proponente reemplaza la hoja de vida de Johana Eugenia Reyes por la de Héctor Javier Quiroga. HECTOR JAVIER QUIROGA VARON. Profesional en Administración de Empresas de la Universidad Libre. TP No. 67.199. Experiencia: 1 Fundagesoc.- Desde 30/01/2016 hasta el 31/10/2018 (2 años, 9 meses y 1 día). 2. Fundabideso.- Desde 01/07/2020 hasta el 31/12/022 (2 Años, 6 Meses). TOTAL: 5 años y 2 meses. OBSERVACION: De acuerdo a lo señalado en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se acepta la subsanación realizada. CUMPLE	
		3. RESULTADO DE LA SUBSANACIÓN: El proponente reemplaza la hoja de vida de Diego Fernando Amaya por Edwin Alonso Leiva Melchor. EDWIN ALONSO LEIVA MELCHOR. Profesional en Administración de Empresas de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo. Aporta certificado de antecedentes de la matricula profesional del consejo Profesional de Administración de Empresas. Experiencia: 1. Certificado de Sistemas y Soluciones Empresariales como coordinador del programa de Ingreso y atención a la población desplazada del 26/03/2021 al 31/10/2022 (1 año, 7 meses y 4 días). 2. Certificado Anteagroup de profesional para la prestación de servicios a la gestión social de Ecopetrol de 11/02/2013 a 31/12/2014 (1 años y 10 meses y 20 días). 3. Certificado Geocol Consultores S.A. de prestación de servicios a la gestión social de Ecopetrol de 03/01/2011 a 30/12/2011(11 meses y 27 días) y de 15/02/2010 a 30/12/2010 (10 meses y 15 días). 4. Certificado Laureano Alvaro Burbano Cadena de prestación de servicios de coordinación de gestión social desde 10/02/2009 a 14/11/2009 (9 meses y 4 días). 5. Certificado cámara de comercio de	

		Putumayo y OIM de servicios profesionales como asesor empresarial del programa de atención integral en generación de ingresos para población en situación de desplazamiento en el municipio de Orito desde 21/07/2008 hasta 31/12/2008 (5 meses y 10 días). 6. Certificado de profesional de apoyo a 32 sub proyectos micro-empresariales realizando actividades de fortalecimiento a organizaciones comunitarias desde 15/12/2001 hasta 15/12/2005 (se toma en cuenta la experiencia desde el 10/11/2005 (fecha del grado) hasta 15/12/2005: 1 mes y 5 días). TOTAL (5 años, 7 meses y 28 días). OBSERVACION: Se acepta la subsanación realizada, el Comité evaluador deja constancia que se tomó la experiencia directamente relacionada con lo requerido en el pliego de condiciones. La experiencia aportada cumple con el total exigido. CUMPLE.	

Resultado: De lo anterior se concluye que el proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL** se considera **HABILITADO** técnicamente específicamente en lo relacionado con los documentos de experiencia y personal mínimo requerido y aportados en su propuesta.

3.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se procede a verificar los requisitos y documentos financieros a través de la verificación del Registro Único de Proponentes. Se anexa al presente informe el cuadro en el cual se refleja de manera individual y se detalla el cálculo de cada uno de los indicadores financieros:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL	
Participación	100%
Activo Corriente	6,510,617,350
Activo Total	6,714,317,350
Pasivo Corriente	1,093,497,565
Pasivo Total	1,122,595,208
Patrimonio	5,591,722,142
Utilidad/ Pérdida Operacional	2,731,855,339

Gastos de interés	0

INDICADORES FINANCIEROS			
DESCRIPCION	**INDICADORES FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL**	**INDICADORES ESTABLECIDOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Índice de Liquidez (Act. Corriente/ Pas. Corriente)	5.95	≥ 2.28	CUMPLE
Índice de Endeudamiento. (Pas. Total/ Act Total)	0.17	≤ 0,54	CUMPLE
Razón de Cobertura de Interés (Útil. Operacional/ Gastos de Interés)	INDETERMINADO	≥ 3.47	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio (Útil. Operacional/ Patrimonio)	0.49	≥ 0,10	CUMPLE
Rentabilidad del Activo (Útil. Operacional/ Act Total)	0.41	≥ 0,04	CUMPLE
Capital de Trabajo	5,417,119,785	579.855.580	CUMPLE

CRITERIO HABILITANTE	CUMPLE/ NOCUMPLE	OBSERVACIONES
INDICADORES FINANCIERO HABILITANTES	CUMPLE	Se verificó en el RUP los indicadores financieros de acuerdo a lo requerido por la entidad.
Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (Formato 8 y/o 9).	CUMPLE	Aporta Certificado de Pagos de Seguridad social y aportes parafiscales firmado por el Revisor Fiscal, la señora Cruz Elena Espinosa Pineda, identificado con Número de Cedula: 31.948.528. TP: 61400-T Y certificado No. 96F817D180C7D7E0 expedido por la junta central de contadores el día 18 de Julio de 2023.

Resultado: De lo anterior se concluye lo siguiente: El proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL** se considera **HABILITADO** financieramente una vez verificados en el RUP los requisitos carácter financiero.

PROPONENTE 2: FUNDACIÓN ALFEREZ REAL.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

CRITERIO HABILITANTE	CUMPLE/ NOCUMPLE	OBSERVACIONES

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

6.1.1 **Carta de Presentación de la Oferta.** FORMATO 1 El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gobierno –en el Anexo correspondiente —Carta de presentación de la propuesta correspondiente del pliego de condiciones y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido y/o facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder especial autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.2 **Poder debidamente constituido.** En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.	N/A	N/A
6.1.3 **Documento de Conformación de Consorcio o Conformación de Unión Temporal**. Formatos 4 y 5. En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.	N/A	N/A

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

6.1.4 **Promesa de sociedad futura** El proponente deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 110 y 119 del Código de Comercio.	N/A	N/A
6.1.5 **Certificado de existencia y representación legal**. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del contrato para el desarrollo de proyectos sociales o comunitario, gobernanza, fortalecimiento institucional. Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que su objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto del contrato para el desarrollo de proyectos sociales o comunitario, gobernanza, fortalecimiento institucional. La Empresa deberá estar constituida con no menos de 5 años, con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en Cali, que será verificado con el Certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más tratándose de personas jurídicas.	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de 31 de agosto de 2023.
6.1.6 **Autorización para contratar de la Junta Directiva o Junta de Socios.** Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.	CUMPLE	De acuerdo a las facultades otorgadas y descritas en el certificado de existencia y representación Legal
6.1.7 **Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.** Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.	CUMPLE	Aporta los documentos, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.8 **Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, REDAM.**	CUMPLE	El equipo evaluador realizo la verificación y consulta en las diferentes páginas web de las siguientes entidades: Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría. Aporta Certificado de REDAM.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

6.1.10 **Registro único tributario – RUT**. El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y debe estar incluido el código 8230. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.	CUMPLE	De acuerdo a lo presentado en la plataforma Secop II, presentó subsanación.
6.1.11 **Registro único de proponentes- RUP.** Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gobierno no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pág. 36). El RUP debe ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente y en firme al último día del traslado de informe de evaluación. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será INHABILITADA.	CUMPLE	Aporta documento de fecha 31/agosto/2023, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.12 **Inhabilidades e incompatibilidades**. formato 7	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.13 **Pacto compromiso de transparencia**. Formato 3	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II
6.1.15 **Formato único de hoja de vida**. El proponente deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública para persona natural o jurídica (Según el caso), el cual deberá estar debidamente diligenciado	CUMPLE	Aporta documento, de acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II.
6.1.16 **Garantía de seriedad de la propuesta.** El proponente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproxima al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, con NIT. 890.399.011-3, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, y debe estar referida a este y encontrarse	CUMPLE	De acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II, el proponente aporta garantía de seriedad de la oferta póliza No.430-47-994000062634 del 29/ago/2023. Aseguradora Solidaria de Colombia. Amparo del 10%:$115.971.116.00

firmada por el asegurador.		
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.- Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, electrónicamente, a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.	CUMPLE	De acuerdo a lo verificado en la plataforma Secop II, el proponente presento manifestación de interés dentro del término fijado en el cronograma.

Resultado: De lo anterior se concluye lo siguiente: El proponente **FUNDACION ALFEREZ REAL** se considera **HABILITADO** jurídicamente una vez verificados los requisitos y documentos de carácter Jurídicos, específicamente en lo relacionado con el documento de Rut.

3.2 VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

Se procede a verificar las condiciones de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. y siguientes del pliego de Condiciones Definitivo.

<table>
<tr><td>6.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS</td><td>FUNDACION ALFEREZ REAL</td></tr>
<tr><td>6.2.1Experiencia del proponente. FORMATO 6.

a) El proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado RUP, conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad tendrá en cuenta para el presente proceso los códigos relacionados a continuación. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no:

Los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC que aplican para este proceso de contratación son:
<table>
<tr><th colspan="2">clasificador de Bienes y Servicios</th></tr>
<tr><th>CODIGO</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>82101500</td><td>Publicidad impresa</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>80141600</td><td>Actividades de ventas y promoción de</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE. - De acuerdo con lo verificado en el RUP aportado, el proponente se encuentra inscrito en todos los códigos exigidos en el pliego de condiciones. (Paginas 121-122, 151-153 del RUP).</td></tr>
</table>

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

	negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80161500	Servicios de apoyo gerencial
86101700	Servicios de capacitación
93142100	Desarrollo regional
93141500	Desarrollo y servicios sociales

b) Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos, obligaciones, actividades, alcance o condiciones correspondan o tengan relación con el desarrollo de estrategias y/o acciones de fortalecimiento institucional y/o implementación de acciones o estrategias de apoyo de participación ciudadana. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

1) Los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (999,751 SMMLV), la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

   Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada en SMMLV, por un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial.

2) Los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá contener por lo menos cinco (05) de los códigos de la tabla clasificación relacionada en el presente pliego.

   Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de los integrantes pueda demostrar que cumple el requerimiento que contiene por lo menos cinco (5) de los códigos de la tabla clasificación relacionada en el presente pliego.

3) Los proponentes interesados en participar deberán demostrar al menos uno de los contratos acreditados fue suscrito con una entidad pública.

NOTA 1: Los proponentes que cumplan con este requisito serán habilitados, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

CUMPLE. - De acuerdo con lo verificado en el RUP y documentos aportados, el proponente acredita la experiencia con el contrato que se relaciona:

Contrato: No 4162.010.27.1.0010-2022, suscrito con Alcaldía Santiago de Cali – Secretaria del deporte y la Recreación, No. RUP 110, por 1.372,02 SMLMV. Códigos acreditados:

80101600,80141600, 80161500, 80111600, 80141900,80101500, 93141500, 93142100 **CUMPLE**

Contrato de servicios suscrito con el Municipio de Yumbo No. 150-11.005 RUP.94 por 340,70 SMLMV. Códigos acreditados: 80101600, 80141600,80161500, 80111600, 80141900, 82101500, 93141500, 93142100 **CUMPLE**.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

NOTA 2: En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad o por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP. NOTA 3: Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de terminación a satisfacción de contratos que acrediten su experiencia, y cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser habilitados. Para el cálculo de la experiencia, los contratos deberán estar debidamente relacionados en el Formato 6 “Relación de Experiencia” para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.	
4) CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al inicialmente previsto cuyo objeto debe estar relacionado con acciones de participación ciudadana y cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, para un total máximo de tres (3) contratos para acreditar la experiencia de lo requerido en los numerales señalados en el literal b) del presente ITEM- EXPERIENCIA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	N/A
6.2.3 CAPACIDAD TECNICA: Para acreditar la capacidad técnica, el proponente deberá acreditar lo siguiente: **1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.** El proponente deberá anexar con la propuesta el Formato 11 debidamente diligenciado - CARTA DE COMPROMISO LABORAL. Ahora bien, en lo referente a las condiciones de formación académica y experiencia del cuadro de personal mínimo requerido será verificados previo al inicio de ejecución del contrato por la supervisión, donde deberá presentar las hojas de vida del personal a contratar con los documentos legales que acrediten la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato (hoja de vida, certificados de afiliación a salud y	CUMPLE. – De acuerdo a la verificación realizada en el cuadro de personal mínimo requerido, y una vez subsanados los documentos por parte del proponente.

	pensión, diplomas, experiencia, copia de la cedula de ciudanía, tarjeta profesional, antecedentes disciplinario. (Ver cuadro de verificación del personal se relaciona en el numeral 5)	
2.	El Proponente deberá adjuntar en la propuesta el Formato 14. "FICHA ESPECIFICACIONES TECNICAS", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Sin embargo, de requerir de otros servicios, estos deberán ser entregados de acuerdo con lo requerido.	CUMPLE: Adjunta el formato 14 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el cual contiene las especificaciones técnicas y operativas mínimas de los equipos, bienes y servicios debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

3. Verificación de personal mínimo requerido.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
Coordinador general de proyecto. **(CANTIDAD 1)**	• Profesionales en áreas económicas y administrativas y/o áreas sociales, con posgrado en gerencia de proyectos, áreas de administración o áreas sociales. • Con experiencia en coordinación de proyectos	CONCEPTO PRELIMINAR: Presentó inicialmente la hoja de vida de: JAIME ARTURO OREJARENA CUARTAS. Profesional en Administración de Empresas de la Universidad EAN titulado el 16 de diciembre de 2022 con tarjeta profesional No.168.936. Especialista en gerencia de proyectos de la Universidad EAN. RESULTADO DE LA SUBSANACIÓN: El proponente presenta certificación laboral de la empresa Grupo Evelo SAS como "coordinador de proyectos" desde el 30/03/2023 al 29/08/2023, (4 meses y 25 días. CUMPLE OBSERVACION: De acuerdo a lo señalado en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se acepta la subsanación realizada. CUMPLE	**CUMPLE**
LIDER TERRITORIAL. (CANTIDAD 3)	• Profesionales en áreas económicas y administrativas y/o Ingeniería Civil o Ambiental) y/o Arquitectura y/o Ecología. Ciencias sociales. • Con experiencia de mínimo 5 años en coordinación de proyectos o intervención comunitaria en proyectos sociales y/o proyectos de gobernanza del espacio público y/o proyectos de cultura ciudadana, gobernanza y/o proyectos de desarrollo sostenible y/o	1. CONCEPTO PRELIMINAR: Presentó inicialmente la hoja de vida de: ANDRÉS FELIPE CAMELO. RESULTADO DE LA SUBSANACIÓN: El proponente presenta copia del título universitario de administrador de empresas emitido por la Corporación Universitaria Centro Superior del 26 de noviembre de 2016 y tarjeta profesional Número 95601. Experiencia certificada: 1. Alcaldía Santiago de Cali- Secretaria de deporte y recreación. Desde 30/01/2017 al 29/12/2017 (10 meses y 28 días), 22/01/2018 al 31/12/2018 (11 meses y 9 días), 24/01/2019 al 30/04/2019 (3 meses y 6 días), 15/05/2019 al 30/06/2019 (1 mes y 15 días), 13/08/2019 hasta 31/10/2019 (2 meses y 18 días), 18/11/2019 al 31/12/2019 (1 mes y 13 días), 28/01/2020 al 31/03/2020 (2 meses y 3 días), 30/04/2020 al 15/07/2020 (2 meses y 14 días), 20/07/2020 al 30/10/2020 (3 meses y 10 días), 10/11/2020 al 31/12/2020 (1 mes y 21 días), 26/01/2021 al 30/06/2021 (5 meses y 4 días), 8/07/2021 al 30/09/2021 (2 meses y 23 días). 2. Fundación País Humano.-	**CUMPLE**

	disminución del impacto ambiental.	Coordinador de proyectos del 1/10/2021 al 31/07/2023 (1 año, 10 meses). Total: 5 años, 10 meses y 15 días OBSERVACION: De acuerdo a lo señalado en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se acepta la subsanación realizada. CUMPLE	
		2. CONCEPTO PRELIMINAR: Presentó inicialmente la hoja de CARMEN ELISA AGUIRRE. Profesional de estudios políticos y resolución de conflictos de Univalle. 2017. Especialista en intervención social comunitaria 2023. RESULTADO DE LA SUBSANACIÓN: El proponente presenta un documento de consulta a la plataforma SNIES -Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- en el cual se clasifica la carrera "Profesional en estudios políticos y resolución de conflictos" como parte del campo específico de las "Ciencias sociales y del comportamiento" según los datos de caracterización del registro calificado del programa académico referido. Experiencia certificada: 1. Foro suroccidente. Desde 11/09/2017 al 31/12/2019 (2 años, 3 meses y 20 días), 2. Alcaldía Santiago de Cali- Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana. Desde 26/02/2020 al 30/04/2020 (2 meses y 4 días), 01/06/2020 al 30/06/2020 (29 días), 13/07/2020 al 31/10/2020 (3 meses y 18 días), 24/11/2020 al 31/12/2020 (1 mes y 7 días), 26/01/2021 al 15/05/2021 (3 meses y 18 días), 26/05/2021 al 30/06/2021 (1 meses y 4 días), 7/07/2021 al 30/09/2021 (2 meses y 23 días), 29/10/2021 al 31/12/2021 (2 meses y 2 días). 3. Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano del 31/01/2022 al 31/07/2023 (1 año, 6 meses) Total: 5 años 7 meses y 24 días. OBSERVACION: De acuerdo a lo señalado en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se acepta la subsanación realizada. CUMPLE	
		3. CONCEPTO PRELIMINAR: Presentó inicialmente la hoja de Diana Milena Villamil Vergara. Administradora de Empresas de la Universidad Unidad Central del Valle, 2002. TP No.28.597. Experiencia: Certificación de la Fundación Pacifico en Acción Funpac – Desde 12/04/2010 hasta el 31/12/2015. (5 años, 8 meses y 19 días), CUMPLE	

Resultado: De lo anterior se concluye que el proponente **FUNDACION ALFEREZ REAL** se considera **HABILITADO** técnicamente específicamente en lo relacionado con los documentos de experiencia y personal mínimo requerido y aportados en su propuesta.

3.3 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

Se procede a verificar los requisitos y documentos financieros a través de la verificación del Registro Único de Proponentes. Se anexa al presente informe el cuadro en el cual se refleja de manera individual y se detalla el cálculo de cada uno de los indicadores financieros:

FUNDACION ALFEREZ REAL	
Participación	100%
Activo Corriente	16,727,729,586
Activo Total	16,946,883,986
Pasivo Corriente	2,503,781,314
Pasivo Total	3,800,112,100
Patrimonio	13,146,771,886
Utilidad/ Pérdida Operacional	9,160,626,683
Gastos de interés	5,056,800

INDICADORES FINANCIEROS			
DESCRIPCION	**INDICADORES FUNDACION ALFEREZ REAL**	**INDICADORES ESTABLECIDOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Índice de Liquidez (Act. Corriente/ Pas. Corriente)	6.68	≥ 2.28	CUMPLE
Índice de Endeudamiento. (Pas. Total/ Act Total)	0.22	≤ 0,54	CUMPLE
Razón de Cobertura de Interés (Útil. Operacional/ Gastos de Interés)	1811.55	≥ 3.47	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio (Útil. Operacional/ Patrimonio)	0.70	≥ 0,10	CUMPLE
Rentabilidad del Activo (Útil. Operacional/ Act Total)	0.54	≥ 0,04	CUMPLE
Capital de Trabajo	14,223,948,272	579.855.580	CUMPLE

CRITERIO HABILITANTE	CUMPLE/ NOCUMPLE	OBSERVACIONES
INDICADORES FINANCIERO HABILITANTES	CUMPLE	Se verificó en el RUP los indicadores financieros de acuerdo a lo requerido por la entidad.
Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (Formato 8 y/o 9).	CUMPLE	Pagos de Seguridad social y aportes parafiscales firmados por el Revisor Fiscal, la señora Yeny Cristina Taborda Jaramillo, identificado con Número de Cedula: 39.409.233. TP: 128001-T Y certificado No. AE970BE3EEF4CBE4 expedido por la junta central de contadores el día 11 de Julio de 2023.

Resultado: De lo anterior se concluye lo siguiente: El proponente **FUNDACION ALFEREZ REAL** se considera **HABILITADO** financieramente una vez verificados en el RUP los requisitos carácter financiero.

CONCLUSION:

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**PROPONENTE 1.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL**	**PROPONENTE 2.- FUNDACION ALFEREZ REAL**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO
	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO

Que de la verificación de los requisitos habilitantes realizada por el Comité evaluador a las ofertas presentadas por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL y FUNDACION ALFEREZ REAL, y habiéndose vencido el término de traslado del informe de evaluación, y subsanado por parte de los proponentes las observaciones presentadas al informe de evaluación, se encontró que ambas cumplen la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en consecuencia SE HABILITAN, para continuar con el proceso. Por lo tanto, el Comité Asesor Evaluador procede a realizar la evaluación de los criterios ponderables de las ofertas pertenecientes a los proponentes habilitados dentro del presente proceso conforme al pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

4. FACTORES DE PONDERACIÓN.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones definitivos, y en aplicación a

reglado en el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007 que establece que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones, se procede a verificar los criterios ponderables a evaluar:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS	MÁXIMO PUNTAJE
1. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE CALIDAD.	Ubicación del espacio locativo para eventos y actividades	25	50
	Personal adicional al mínimo requerido	25	
2. FACTOR SOCIAL PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN.	Mujer Cabeza de Hogar	5	**10**
	Joven primer empleo	4	
	Vinculación personal con discapacidad D.392/18	1	
3. PARTICIPACION DE MUJERES EN COMPRA PUBLICA		0,25	**0,25**
4. PARTICIPACION DE MIPYMES EN COMPRA PUBLICA		0,25	**0,25**
6. PROPUESTA ECONÓMICA		29,5	**29,5**
7. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	**10**
TOTAL		**100**	**100**

VERIFICACIÓN CRITERIOS PONDERABLES PROPONENTE No. 1. FUNDACION MIGUEL ARCANGEL

CRITERIOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTOS	MÁXIMO PUNTAJE
	Tener a disponibilidad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, un (01) espacio de bodega en la zona urbana - centro de la ciudad de Santiago de Cali, con un perímetro de distancia de cuatro (4) Km desde el Centro Administrativo Municipal - CAM (para su verificación se utilizará el servidor Google Maps), con medidas de mínimo 700 mts2, con capacidad de almacenamiento y disposición inmediata de los elementos, insumos y equipos que se requieran para el desarrollo de las intervenciones según el cronograma establecido, el cual deberá acreditarse a través de certificado emitido por el representante legal y el Certificado de Instrumentos Públicos donde se evidencie la titularidad del bien, o el respectivo contrato de arrendamiento con mínimo (5) meses de antigüedad, y cuya	NO APORTA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EVALUAR ESTE CRITERIO.	0	0

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

	duración sea igual al termino de ejecución del contrato. La entidad realizará visita de inspección del lugar para verificar las condiciones exigidas en el presente requerimiento, de lo cual se levantará el acta correspondiente.			
	Contar con un administrador de bodega con disponibilidad de tiempo completo y perfil técnico o tecnológico en áreas administrativas, para lo cual deberá aportar el diploma o acta de grado que acredite el requerimiento y una experiencia mínima de 2 años en bodegaje, despacho o logística.	NO APORTA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EVALUAR ESTE CRITERIO.	0	
	Personal adicional al mínimo requerido	NO APORTA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EVALUAR ESTE CRITERIO.	0	
2. FACTOR SOCIAL PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN.	Mujer Cabeza de Hogar- CUMPLE	Aporta acta de declaración bajo juramento extraprocesal de la Notaria Única del círculo de Candelaria- Valle del 25/08/2023 de mujer cabeza de familia – JULIETA ANDREA VELAZ MEJIA.	5	**10**
	Joven primer empleo CUMPLE	Aporta Hoja de vida de DANIEL ESTEBAN CERON VELAZCO y declaración bajo juramentada que no ha estado vinculado laboralmente.	4	
	Vinculación personal con discapacidad D.392/18 NO CUMPLE	Aporta certificado de discapacidad emitido por la EPS Sanitas.	1	
3. PARTICIPACION DE MUJERES EN COMPRA PUBLICA		No aportó documentos.	0	0
4. PARTICIPACION DE MYPIMES EN COMPRA PUBLICA		N/A	0	0
5. PROPUESTA ECONÓMICA		De acuerdo con la formula definida en el pliego de condiciones se aplicó la regla de 3 inversa.	28.4	28.4
6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Aporta carta de compromiso suscrita por el representante legal.	10	10
TOTAL			**48,4**	**48,4**

VERIFICACIÓN CRITERIOS PONDERABLES PROPONENTE No. 2. ALFEREZ REAL

CRITERIOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTOS	MÁXIMO PUNTAJE
1. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE CALIDAD.	Ubicación del espacio locativo para eventos y actividades.	Aporta certificación presentada por el represente legal el señor Jhon Jairo Solórzano Asprilla con fecha 30 de agosto de 2023.	20	50

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4112.020.32.1.295 -2023

		Acredita la ubicación del espacio de locativo con contrato de arrendamiento vigente a un año a partir del 01 de marzo de 2023 suscrito con Isidoro Korkidi Yafee– de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones. La entidad verificó el lugar de ubicación del espacio locativo, y adjunta acta de inspección		
	Contar con un administrador de bodega con disponibilidad de tiempo completo y perfil técnico o tecnológico en áreas administrativas, para lo cual deberá aportar el diploma o acta de grado que acredite el requerimiento y una experiencia mínima de 2 años en bodegaje, despacho o logística	Aporta hoja de vida de OTONIEL CHAMARRA QUINTERO, Técnico Profesional en procesos administrativos del Instituto De Educación Técnica Profesional de Roldanillo- Valle y Certificado Laboral emitido por La Fundación Alférez Real desempeñando el cargo de administrador de bodega. Desde 14/08/2021 hasta el 30/08/2023. (2 años y 16 días),	5	
	Personal adicional al mínimo requerido.	Aporta compromiso de vinculación suscrito por el Representante Legal, donde manifiesta que se compromete a vincular el personal adicional requerido en los pliegos de condiciones.	25	
2. FACTOR SOCIAL PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN.	Mujer Cabeza de Hogar	Aporta acta de declaración bajo juramento extraprocesal de la Notaria 4 del círculo de Cali, del 30/08/2023 de mujer cabeza de familia de la señora NELLYRETH FERNANDA MARTINEZ COLLAZOS. CUMPLE.	5	**10**
	Joven primer empleo	Aporta Hoja de vida de Juliana Hernández Jiménez, y declaración juramentada que no ha estado vinculado laboralmente.	4	
	Vinculación personal con discapacidad D.392/18	Aporta certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud del señor Olmer Sandoval Zamorano identificado con CC. 16.737.444, generado el 11 de enero de 2022.	1	
3. PARTICIPACION DE MUJERES EN COMPRA PUBLICA		No aportó documentos.	0	0
4. PARTICIPACION DE MYPIMES EN COMPRA PUBLICA		N/A	0	0
5. PROPUESTA ECONÓMICA		De acuerdo con la formula definida en el pliego de condiciones se aplicó la regla de 3 inversa.	29,5	29,5
6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Aporta carta de compromiso suscrita por el representante legal.	10	10
TOTAL			**99,5**	**99.5**

Conclusión: De la evaluación realizada a los factores ponderables de las propuestas

presentadas, se presenta el siguiente cuadro de resultados:

CRITERIOS	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PROPONENTE 1 FUNDACIÓN MIGUEL ARCANGEL	PROPONENTE 2 ALFEREZ REAL
1. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE CALIDAD.	Ubicación del espacio locativo para eventos y actividades.	25	0	25
	Contar con un administrador de bodega con disponibilidad de tiempo completo y perfil técnico o tecnológico en áreas administrativas, para lo cual deberá aportar el diploma o acta de grado que acredite el requerimiento y una experiencia mínima de 2 años en bodegaje, despacho o logística			
	Personal adicional al mínimo requerido.	25	0	25
2. FACTOR SOCIAL PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN.	Mujer Cabeza de Hogar	5	5	**5**
	Joven primer empleo	4	4	4
	Vinculación personal con discapacidad D.392/18	1	1	1
3. PARTICIPACION DE MUJERES EN COMPRA PUBLICA		0,25	0	0
4. PARTICIPACION DE MYPIMES EN COMPRA PUBLICA		0,25	0	0
5. PROPUESTA ECONÓMICA		29,5	28.4	29,5
6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10	10
TOTAL		**100**	**48,4**	**99,5**

Que en virtud de la anterior evaluación, el comité evaluador del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4145.020.32.1.295 - 2023, cuyo objeto es " "IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS COLABORATIVAS DE GOBERNANZA EN DIFERENTES ZONAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DE MANERA ARTICULADA CON LA RED DE AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONALES QUE EJECUTAN EL PLAN DE BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL" CON FICHA BP-26003102" recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso al proponente FUNDACION ALFEREZ REAL con NIT. 805027275-6, representado legalmente por el señor JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA con cedula No. 94.413.634 de Cali, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y obtener (99.5) puntos sobre 100 de los fijados por la entidad como criterios de ponderación, y que deviene en la recomendación por parte de este comité para ser seleccionado en el presente proceso.

En virtud del principio de publicidad y debido proceso, el presente informe de evaluación,

será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, hasta las 17:00 horas del 6 de octubre de 2023.

Se firma en Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de octubre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA DEL MAR BENJUMEA OCHOA
Firma Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

ANGELICA URREGO DELGADO
Firma Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

JESUS HECTOR RAMIREZ M.
Firma Técnico

ORIGINAL FIRMADO

HECTOR FABIAN COBO DIAZ
Firma Financiero

ACTA No. 4112.020.26.1.16	FECHA:	05/oct/2023
	HORA INICIAL:	02:00 pm
	HORA FINAL:	03:00 pm
OBJETIVO: Realizar visita técnica al establecimiento de comercio dando cumplimiento al pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4112.020.32.1.295 -2023	LUGAR: Carrera 2C # 30-29 Cali	

ASISTENTES: Wilson Caicedo – funcionario Fundación Alférez Real, Jesús Hector Ramírez Moncaleano – Contratista, Hector Fabian Cobo Diaz – Contratista.

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de Asistencia
2. Realizar inspección al establecimiento comercial
3. Registro Fotográfico

DESARROLLO:

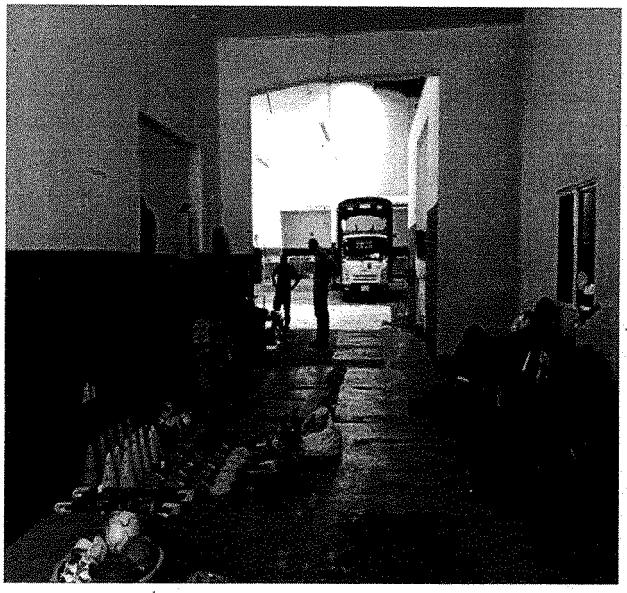
Se hizo presentación de los asistentes y objetivos

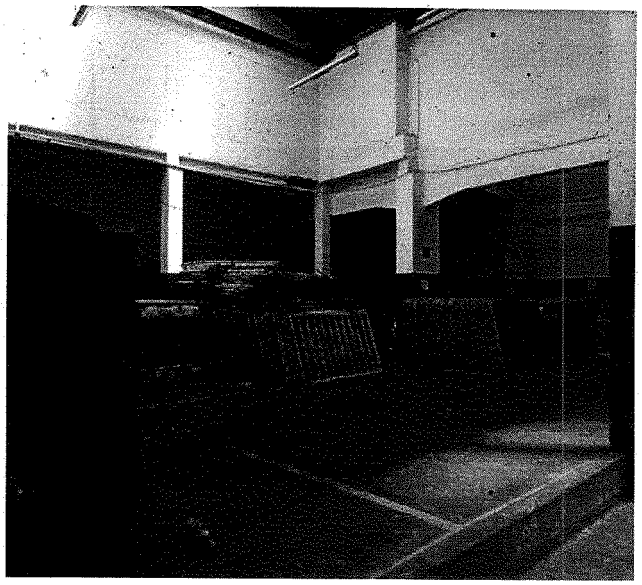
A continuación, el señor Jesús Ramírez Moncaleano integrante del comité evaluador en el rol técnico del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4112.020.32.1.295-2023 realizó la revisión técnica de inspección al espacio de bodega para el almacenamiento de los insumos presentado y acreditado por el oferente Fundación Alférez Real, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1 Capacidad Técnica del pliego de condiciones, el funcionario Wilson Caicedo fue la persona que atendió la visita.

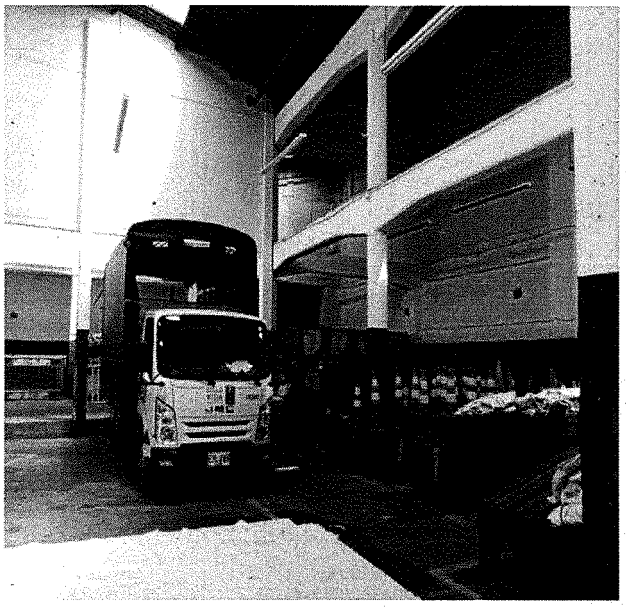
Posteriormente se realizó el recorrido por las instalaciones del proponente donde se verificó el espacio de bodega para el almacenamiento de los insumos requiera la Secretaría de Gobierno.

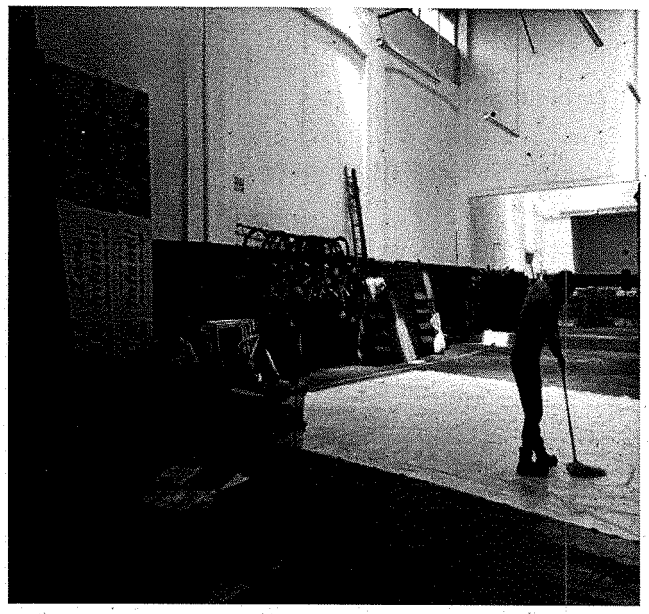
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se realiza registro fotográfico de bodega y almacenamiento de insumos

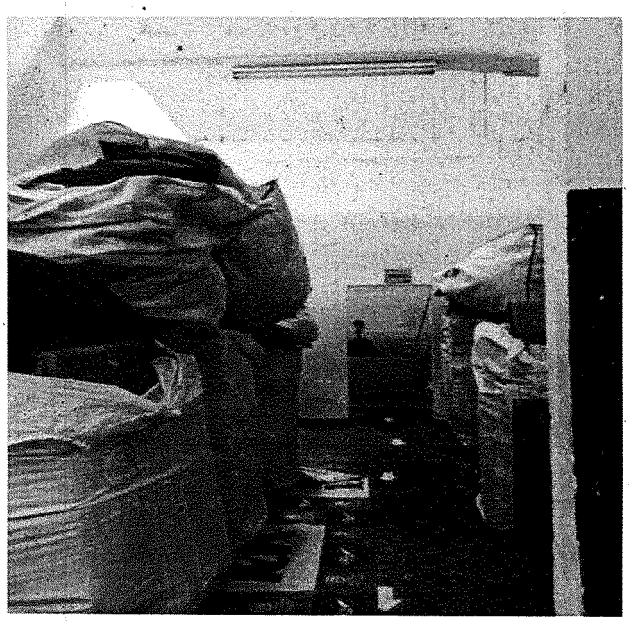


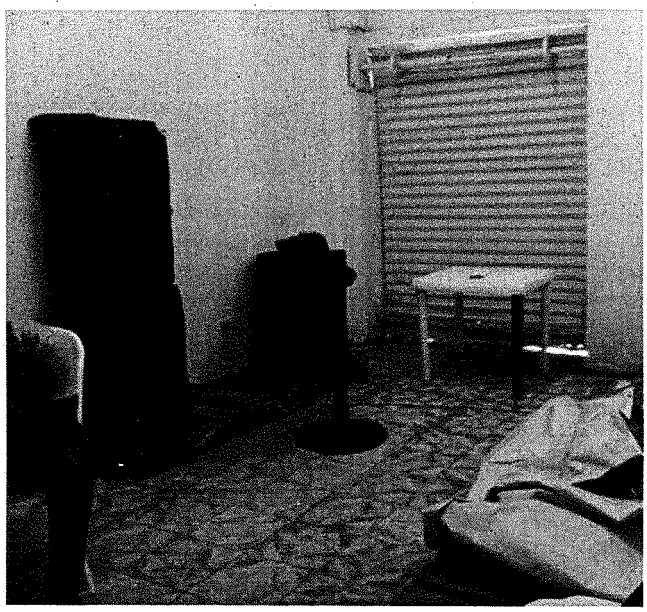


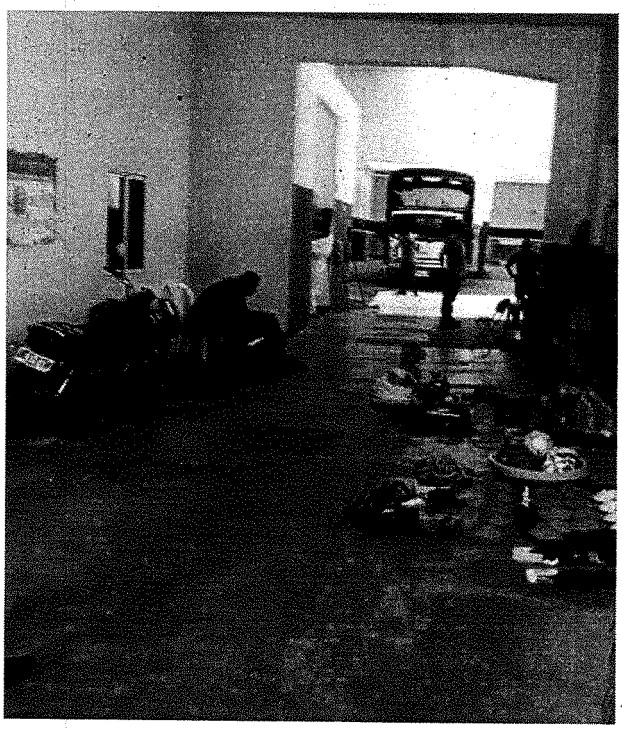


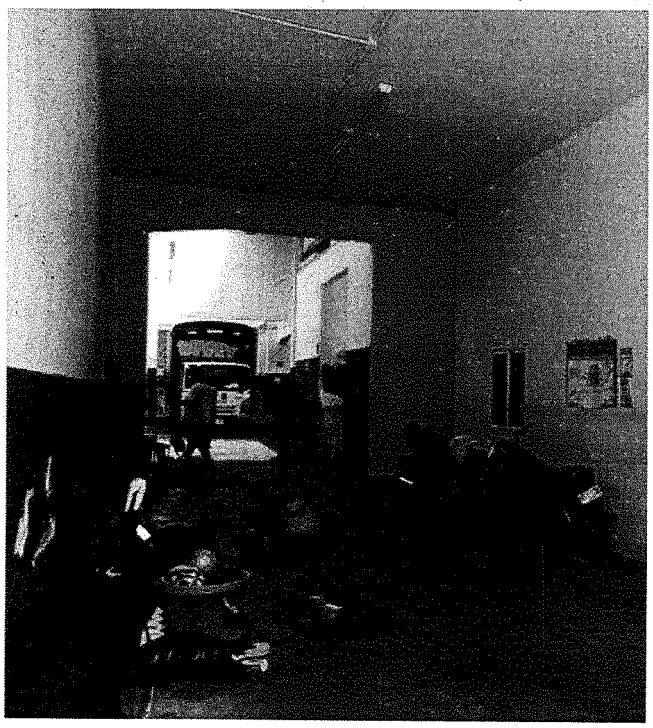


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.









Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Elaboración del Acta	Jesús Hector Ramírez Moncaleano - Contratista	05/oct/2023

Firmas (responsables)

HECTOR FABIAN COBO DIAZ
Contratista
Secretaria de Gobierno

JESUS HECTOR RAMIREZ
Contratista
secretaria de Gobierno

WILSON CAICEDO
Funcionario Fundación Alférez Real

NOTA: se anexa listado de asistencia compuesta por (xxx)

Elaboró: Jesús Hector Ramírez Moncaleano – Contratista
Revisó: María del Mar Benjumea Ochoa – Gestor de Compras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.